

REFLEJOS

PERIODICO INDEPENDIENTE DEFENSOR DE LOS INTERESES LOCALES

Director propietario: D. Manuel Riera González ————— Administrador: D. Ricardo Riera González.

Teléfono núm. 49

Año I Número 22	Redacción y Administración: RODOLFO DEL CASTILLO, NÚM. 40	Se publica los días 6, 14, 22 y 30 de cada mes San Fernando: 23 de Agosto 191	Precio de suscripción 0'50 pesetas al mes
--------------------	--	--	--

1810-1910

Estas dos fechas conmemoran dos momentos históricos: ¡1810!, en él encarna gloriosamente la virtud, el civismo, el desinterés, la valentía, la honradez, el cariño á la patria y el respeto á sus Reyes.

Fecha bendita, en que los hombres no conocían lo que se ha dado en llamar política de altura, en vez de llamarla crisol de comprazgos, de pasiones, y de mercenarios ideales.

Epoca en que lo mismo el noble que el plebeyo, el rico que el pobre, el cura y el seglar se disputaban el honor de conducir una parihuela para acarrear materiales y construir baterías que defendieran el territorio; fecha en que un Sánchez de la Campa venía hasta las rejas de su casa, para ofrecer á la patria con su sangre sus intereses; momentos sublimes en que un centenar de hombres honrados y libres, bajo el peligro del fuego enemigo, daban al mundo un código inmortal, sin temor á los aceros invasores ni á los azotes de una epidemia, fecha que bien puede llamarse de la reconstitución Patria.

Esos fueron nuestros antepasados, así luchaban, así se defendieron, así se comportaron.

Los de hoy, los de 1910 ya lo habeis visto, en la primera sesión se tiran los trastos á la cabeza, por el nombramiento de un Secretario, por unas dietas, según se dice, sin guardar la compostura, la corrección y el respeto que merecian las respetables entidades allí congregadas. ¡1810, valentía, desinterés y nobleza!

¡1910... Que cada cual juzgue, diga para sí lo que estime pertinente y adecuado.

MAMUEL RIERA.

¿Para cuándo?

Varias veces nos hemos ocupado ya, de un asunto, que aunque para muchos no tenga importancia, para nosotros la tiene, grande, transcendentalísima, y á trueque de pasar por pesado, hoy reiteramos la súplica ó como mejor quieran llamarle.

Trátase del artillero Carlé, inútil de la guerra, y de López Máine, soldado y también inválido.

Los dos, como ya lo hemos dicho hasta la saciedad, son hijos de San Fernando. ¿Por qué, pues, el Ayuntamiento de esta tierra, tan pródigo para empresas y acreedores, tan maneja para todo aquello que con la Patria, el Ejército y la Marina tenga relación se muestra tan reacio, en este asunto que nunca debimos de defender, porque no debió llegar nunca ese triste caso, porque de los escafios municipales debió salir una voz más ó menos modesta, más ó menos autorizada pidiendo un recuerdo, una atención para esos dos inválidos, para esos dos héroes, para esos dos hijos de la Isla.

¿Para cuándo dejan de hacerlo? ¿No sería un buen número de festejos de la conmemoración del Centenario de nuestras gloriosas Cortes, donde ha de formar el Ejército y la Marina, unidos en estrecho y fraternal abrazo, que á presencia de todos fueran recompensados por su pueblo?

¿No sería de mucho efecto que se les dijese á nuestros ilustres visitantes: «Este es San Fernando; el primer Apostadero Marítimo de España, con un arsenal que construye buques como la *Castilla* y el *Princesa de Asturias*, que posee un observatorio de los de primer orden, una Comandancia general importantísima, un cuartel de Batallones gloriosísimo, por la historia de los aguerridos batallones que en él se alojan; un teatro de las Cortes, altar y símbolo de las libertades patrias.

En este pueblo existe y radica la histórica barra de Santi-Petri, que volada nos daría un puerto militar en Gallinera de excepcionales condiciones estratégicas y comerciales; aquí existe una ribera salinera riquísima, ya que San Fernando da hijos que honran á la Patria, generales como Serrano, Marinas como Malcampos, Príncipes de la Iglesia como Spínola, astrónomos como Pujazón, doctores como de Cobos, guerrilleros como Sánchez de la Campa, soldados, como López Máine, y artilleros como Carlés.»

Decir esto sería lo justo; consignarlo, nuestra mayor gloria; hacerlo patente y evidenciarlo, nuestro más preciado galardón y sobre todo una obra de justicia.

Honrando á los chicos, se honran y engrandecen los grandes; ensalzando á sus buenos hijos, se glorifican los pueblos.

UNO.

ACTUALIDAD

DOCUMENTO HISTÓRICO

Con sumo gusto honramos hoy nuestras columnas, publicando el discurso del Diputado D. José Mejía de Lequerica, en defensa de la absoluta libertad de imprenta, pronunciado en el Teatro de las Cortes.

Dice así:

SEÑOR: Sujetar á un autor á que no imprima sus libros sin que le censuren primero con intervención y de orden de los mismos jueces, que pueden detener la obra que estimen ó afectan estimar por malas; jueces, que á los que declaren autores de ellas han de castigar ellos mismos con las más formidables é infamatorias penas, esto es y será siempre sujetar las ideas y los deseos, las fatigas y la propiedad, el honor y la vida de los desdichados autores al terriblemente voluntarioso capricho de unos hombres, que teniendo ya por sí mismo todas las pasiones, todas las fragilidades, toda la ignorancia de cualquier hombre, están además subyugados por todos los errores, todos los intereses y todos los resentimientos: están armados con todo el poderío, toda impunidad de las autoridades, que les confían la vara de hierro de la censura, con el intento y la persuasión de que la sacudirán en pró y á placer de ellas mismas.

Luego si la esclavitud no es más que la dependencia del arbitrio de otro, si la libertad no sufre más yugo que el de la Ley, defender la acostumbrada censura previa de los libros, que han de imprimirse, es constituirse abogado de la esclavitud de la imprenta, es que los autores sean esclavos de los que mandan, sin acordarse que los mandones mismos son frecuentemente esclavos de las más bajas pasiones.

Luego sería menos malo, valdría más que en vez de conservar las cadenas de dicha previa censura, se prohibiese absolutamente escribir y aun hablar, sobre toda materia; porque al fin el ciudadano ilustrado y franco no sería miserable juguete de un censor, de un juez ignorante y artero, pues no habría hombre tan imprudente que rehusare pasar por mudo á trueque de no exponerse á que le arranquen la lengua.

Luego la libertad de imprenta consiste precisamente en la abolición de la censura previa, verdad luminosa y fecunda, de donde necesariamente se inferen las importantísimas consecuencias siguientes.

(Continuará.)

¿Qué es del carro?

Es verdaderamente repugnante el presenciar cómo se encuentra el carro de la casa de Matanza de esta población, hasta el extremo que muchas personas á quienes la hemos oído censurar, han ido expresamente á los sitios por donde éste pasa, para verlo.

Roto, completamente destrozado y hecho una verdadera porquería, atraviesa por las principales calles de nuestra población, siendo la risa del público; pues comprende que el día menos pensado se desbarata el *carrito* en la vía pública.

Siempre hubo en esta casa de Matanza dos carros y dos caballerías; pero en la actualidad solo tenemos la *joya* que queda descrita.

El Ayuntamiento tiene acordado la adquisición de otro carro, que hasta para ello se nombró una comisión que había de comprarlo en Sevilla; pero como de este asunto no se ha vuelto á hablar más, no sabemos nosotros en qué habrá quedado esto.

Lo que sí censuramos, porque es censurable, que ese carro que hoy existe, siga prestando ese servicio, en primer lugar, porque no está en condiciones para ello y en segundo, porque cualquier forastero que lo vea comprenderá el abandono en que se encuentra la Casa de Matanza, á pesar de que como es sabido, se aumentó á cada tablayero cinco céntimos en cada Rilo de carne para arreglar todo lo que con aquel edificio se refiera.

CARA AL SOL

CUENTO

Diariamente y á la misma hora veía yo á los dos niños; él era un pastorcillo que apenas contaría doce años, ella no podría contar once.

El lugar era anchuroso, solitario, de calma imponente, cubierto sólo por un cielo grandísimo, sin límite á la vista, azul intensísimo, limpio, claro, soberbiamente hermoso, que parecía un palió espeso de tul, según se unía con unos cerros muy elevados de una lejana sierra, perdida, confundida allá lejos con sencillos y tiernos vapores de blanquísima atmósfera, que nacían de entre la uniforme masa de copudos pinos...; allá, cuando el sol se despedía de la tierra con su diario beso de ternura divinamente amarga, de triste

502.872'70

Continuaremos este asunto:

	Pts. Cmos
Suma anterior	245.771.94
Entretenimiento locales escuelas.	
Para el entretenimiento y blanqueo de las Escuelas públicas	250
Biblioteca Lobo	
Para suscripciones de obras	250
Clase de Dibujo	
Gratificación al profesor de Dibujo para la enseñanza de los alumnos de las Escuelas públicas	2.000
Sueldo de un auxiliar	800
Material de enseñanza	250
Campo de Experiencia	
Para el establecimiento del campo experimental de agricultura con arreglo á la ley	100
Beneficencia	
Sueldo de seis médicos titulares para la asistencia de enfermos pobres á 1.900 pesetas cada uno	11.400
Y en cumplimiento de la disposición primera de la R. O. de 21 de Septiembre último, se une á la relación la certificación del acuerdo del Ayuntamiento reclamando contra las clasificaciones contenidas en la R. O. de 6 de Abril de 1905 para justificar las consignaciones de los expresados sueldos.	
Para los sueldos de tres Practicantes á 990 pesetas cada uno	2.970
Sueldo de una Matrona	720
Gastos de carruaje al Médico titular del primer distrito	600
Gratificación al encargado del Registro de higiene	250
Sueldo del Director del gabinete municipal de análisis y de desinfección	1.500
Idem del escribiente auxiliar de dicho gabinete	1.000
Socorros domiciliarios	
Para los que se faciliten en metálico ó especies alimenticias	2.910
Para farmacéuticos titulares y adquisición de medicinas para enfermos pobres	11.000
Auxilios benéficos	
Para atender á cualquier calamidad que pueda ocurrir y los gastos que ocasione el servicio de higiene	2.000
Total	283.774'94

(Continuará.)

PLAZA DE SAN AGUSTIN, N 4.
 IMPRENTA «LA UNION»
 Tarjetas de visita
 desde 1'25 ptas. 100.

dolor, de pena profunda, mortificante, seca, que mata, que enloquece al corazón cuando se nota el alejamiento del dulce, del cariñoso amante que se oculta, que se esconde lentamente, medrosamente, con temblor de pena, al no saber si quizás aquella despedida fría será la última... ¡Los amantes tienen un noble egoísmo...; y la tierra, la amante, la gran mujer de un mundo único, en su delirio de soledad se oculta entre sombras espesas de negruras horribles, tierna y delicadamente arrullada por aquel beso titilante y fogoso de intenso cariño, que el sol déjale con sus últimos rayos de fuego sagrado, al darse al descanso! Por eso cuando oculta su ser ese bello y hermoso rey del mundo, todo queda reducido á persistente silencio, á calma, á manso desierto, que es el escueto santuario de una vida de gratas ilusiones, removida por la fuerza de las realidades de otra vida más alta y más viva, entregada á la nostálgica existencia de sueños puros y reanimadores, de almas que sueñan...

Pensaban ellos que mis ojos no podrían verlos y sin miedo se entregaban libremente á su constante é invariable adoración muda, plástica y profundamente sentida en sus almas tiernas de pureza santa. El pequeño pastorcillo guardaba su manada, no muy numerosa, de borregos, y estos extendíanse pastosamente á lo largo del campo, paciéndose sin sujetarse á orden. Yo, oculto detrás de un lentisco, veíalo llegar con algún cansancio todas las tardes y á igual hora; ponía sus alforjas en una pequeña piedra; el báculo, no muy grueso, caía al suelo, y él, quitándose de la cabeza un ancho sombrero, se sentaba ó se recostaba, apoyando la cabeza sobre la piedra. Le acompañaba un perro negro, grande, que imponía miedo, y el cual alejábale un trecho para observar desde mejor posición la dirección de la manada, á esa hora casi gris, ya deseosa de descanso. Después que pasaba un corto tiempo, aparecía, como una visión que bajara del cielo, una niña rubia, que apresuradamente llegaba junto al pastorcillo. Se sentaban muy juntos y comían algo que ella traía envuelto en su delantarcillo de percal, que hacía las veces de mantel extendido sobre el suelo, y que unían á lo que guardado viniera en las alforjas. Hablaban muy poco; comían, comían y el tiempo pasaba con la quietud tranquila y reposada de lo eterno...

Cuando la comida era terminada, los dos niños, estrechamente entrelazadas sus manecitas, postrábanse ante el sol poniente, miraban con ahinco y loco fervor hacia el cielo, y de sus pequeñas boquitas debía de salir una oración sagrada á algo grande y sagrado que fué en tiempo, porque cuando sus bocas callaban se urgían, se entregaban á un beso largo y sencillo, muy fuerte, muy fresco... ¡beso que absorbía de ambos las perlititas blancas y transparentes que temblonamente corrían de sus ojos para perderse entre los cuatro labios unidos en fuerte contacto. ¡Terminaban la oración con llanto! Los pobres niños sufrían, ¡y eran tan jóvenes!

—¡Somos huérfanos!—me decía el pastorcillo.

Mi hermana y yo fuimos los hijos

únicos de una madre buena, que murió cuando arrastrando su cuerpo por esta serranía tan sola y triste, caminaba como alma errante en busca de un lugar hospitalario donde depositar los pedazos de su deshecho corazón por los continuos dolores de amargo y duro destino. ¿De dónde veníamos? No lo sé; no lo sabré nunca... Hasta aquí llegamos un día; ¡triste día desde el cual perdimos el calor de unas caricias tiernas y el abrigo de una madre que fué muy buena...!

¡Aquella divina pobre no pudo seguir más adelante; con mi hermana entre sus brazos y aprisionando mis manos, que me abrazaba en el fuego que ella se consumía, caminábamos constantemente sin hacer más que pequeños descansos en un camino duro y abandonado, sin pan, sin agua, sin nada! ¡Ni aun era seguro hallar la limosna de la caridad que á veces, las más, se alejaba de nosotros por largo tiempo! Mi madre, la pobre, cada día más enferma, cada momento más vencida... ¡Hasta que llegamos al fin suyo, á su término! ¡Aquí murió! ¡Sobre esta piedra descansó su cabeza, sobre esta piedra nos besó por última vez en su vida, con aquellos labios tan secos por la calentura... y sobre esta piedra, señorito, quedaron cerrados para siempre. los ojos claros y ocultos de su cara, que se pareció á ese sol que ahora se oculta...!—¡Y lo miraba abriendo mucho los ojos para dejar correr unas lágrimas muy temblonas que se deslizaban por su tostada carita para caer, precisamente, sobre aquel peñasco duro é inmóvil allí...!

—Desde entonces soy pastor—continuó diciéndome.—Los amos de aquella casilla blanca nos recogieron; mi hermanita les ayuda allí á ellos; yo, sólo, por los campos, guardando mi manada, como una bestia más... y allá cuando la noche llega me entrego al descanso, acostándome sobre una manta, muy abrazado á mi hermanita, delante de una pequeña ventana sin puertas, por donde entran los primeros rayos de un sol que aparece besándonos siempre, con la misma ternura que lo hiciera nuestra pobrecilla madre.

—¿Y ganáis mucho por vuestro trabajo?—le pregunto.

—La comida solamente y gracias. Unos mendrugillos de pan negro como nuestra desgracia y un pedazo de queso que devoramos aquí, sobre el lecho de muerte de la madre buena. ¿Ganar, para qué? ¡De viejo tendremos que rendir la vida para abandonar esta casa tan grande que no tiene puerta, de este campo tan ancho que no tiene más que ese techo azul, y nuestras almas persistirán otorgando el tributo de cariño á la madre tan buena, que llora en el cielo...!

Y todas las tardes á igual hora hincaban sus piernecillas en tierra para decir la misma oración, para elevar la misma plegaria, para conducir á sus almitas hacia el cielo azul puro, donde se fundían con la de su desgraciada madre en un largo beso de ternura... ¡Por eso ellos juntaban sus boquitas de labios temblones en un beso tan largo, tan fuerte... ¡tan fuerte!

¡Era el momento sublime de la inteligencia de las tres almas solitarias que se unían allí, en plena Naturaleza, saturada de puro aire, de intensos aro-

mas, de esencias, de música cadenciosa, de vida sana, de realidades palpables y puras que conmueven al corazón, que lo ensanchan, que lo dilatan embriagadoramente en la pureza de lo eterno y único que existe, entre jilgueros que cantan, entre tomillos y violetas silvestres que exhalan penetrantes aromas, bajo un cielo azul grandísimo y limpio, que es la única vida dulce, bendita, intensamente vivida, cara al sol! ..

J. REYES GONZÁLEZ.

San Fernando y Abril 1910.

POR ESAS CALLES

Neurología

Falleció en esta ciudad el honrado jefe de paradas de los Tranvías, don José Macías Martínez.

Nuestro más sentido pésame á los dolientes.

Quejas

Los vecinos de las calles Alhóndiga y los de la de Calderón de la Barca, se nos quejan con sobrada razón, de que todos los días á las doce, pasan por aquellos sitios carros con despojos de pescado, que produce el mal olor que es consiguiente.

Llamamos la atención del Sr. Alcalde para que eso se corrija; pues después que resulta anti higiénico, no es la hora más á propósito ni el lugar más apropiado para ese servicio.

Pésame

A nuestro querido amigo y compañero el director de *La Correspondencia de San Fernando*, don Mariano González Valdés y á su señor hermano el concejal de este Excmo. Ayuntamiento, don Pedro, damos nuestro más sentido por el fallecimiento de su otro hermano don Florentino, coronel de Infantería de Marina, pésame que hacemos extensivo á las demás familiares.

No más borrachos

En vez de beber vino, que siempre produce mal efecto, debe beberse el Agua del Torreón del Marmol, que es la mejor que se conoce hasta el día y produce los mejores efectos en el hígado, riñones y vías urinarias.

De venta en las Farmacias y en la calle Real, 104, primero derecha.

Una carta de pésame

Nuestro director ha recibido una atenta carta de la Asociación de la Prensa de Cádiz, dándole el pésame por el fallecimiento de su querida hermana Enriqueta (q. e. p.d.)

CHIRIGOTAS

Entre matrimonio.

—Oye, María: ¿cómo quedaron mis pantalones blancos la temporada pasada?

—Peor que un novillero, malange; tó lleno de bujeros.

Sobre devolución de una fianza

¿POR QUÉ NO SE DEVUELVE?

HAGAMOS HISTORIA

(CONTINUACIÓN)

A instancia de la parte activa y con citación contraria, se practicó la prueba documental consistente en testimonio literal del testamento que en 7 de Febrero de 1900, otorgó don Antonio López Rodríguez ante el notario de San Fernando don Alejandro Calderón de la Barca.

Dicha parte citó las disposiciones legales siguientes:

Ley de 23 de Junio de 1894.

Art. 1.º Que dice: El recurso contencioso administrativo podrá interponerse por la administración ó por los particulares, contra las resoluciones administrativas que reúnan los requisitos siguientes: 1.º que causen estado; 2.º que emanen de la administración en el ejercicio de sus facultades regladas; 3.º, que vulneren un derecho de carácter administrativo establecido anteriormente en favor del demandante, por una ley, un reglamento ú otro precepto administrativo.

Art. 2.º Para los efectos del artículo anterior, se entenderá que causan estado las resoluciones de la Administración cuando nos an susceptibles de recurso en la vía gubernativa, ya sean definitivas, ya de trámite si estas últimas deciden directa ó indirectamente el fondo del asunto; de tal modo, que pongan término á aquella ó hagan imposible su continuación. Se entenderá que la Administración obra en el ejercicio de sus facultades regladas, cuando deba acomodar sus actos á disposiciones de una ley, de un reglamento ó de otro precepto administrativo. Se entenderá establecido el derecho en favor del recurrente, cuando la disposición que resulta infringida le reconozca ese derecho individualmente, ó á persona que se halle en el mismo caso en que él se encuentra,

Art. 7.º El plazo para que la Administración en cualquiera de sus grados utilice el recurso contencioso administrativo, será también el de tres meses contados desde el día siguiente al en que por quien pueda, se declare lesiva para los intereses de aquella la resolución impugnada.

Ley municipal de 2 de Octubre de 1877:

Art. 86. Es necesaria la autorización de la Diputación provincial para entablar pleitos á nombre de los pueblos menores de 31.000 habitantes. El acuerdo del Ayuntamiento ha de ser tomado en todo caso, previo dictamen conforme de dos Letrados.

Art. 171. No podrá ser suspendida la ejecución de los acuerdos dictados en asuntos de la competencia del Ayuntamiento, aunque cuando por ellos y en su forma se infrinjan algunas de las disposiciones de esta ley ú otras especiales, salvo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 163. En este caso se concede recurso de alzada á cualquiera, sea ó no residente en el

pueblo que se crea perjudicado por la ejecución del acuerdo.

Los recursos en alzada que autoriza este artículo procederán ante el Gobernador, oída la Comisión provincial, debiendo ser interpuestos en el término de 30 días con todos, desde la notificación administrativa ó en su defecto desde la publicación del acuerdo. Este recurso será establecido con arreglo á lo que dispone el art. 140.

Ley Orgánica provincial de 27 de Agosto de 1882:

Art. 143. Las providencias de los Gobernadores que según las leyes, hayan puesto término á la vía gubernativa y tuviesen causado perjuicio á los intereses ó derechos de un particular ó de una Corporación, serán reclamables por la vía contenciosa dentro de 30 días.

Reglamento general para la ejecución de la ley de 22 de Junio de 1894:

Art. 15. Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, están comprendidos en los grados de Administración á que se refiere el último párrafo del art. 7.º de la ley de lo Contencioso.

CODIGO CIVIL

Art. 1091. Las obligaciones que nacen de los contratos, tienen fuerza de ley entre las partes contratantes y deben cumplirse al tenor de los mismos.

Art. 1152. En las obligaciones con cláusula penal, la pena sustituirá á la indemnización de daños y al abono de intereses en caso de falta de cumplimiento, si otra cosa no se hubiese pactado, todo podrá hacerse efectiva la pena cuando este fuere exigible conforme á las disposiciones del presente Código.

Art. 1278. Los contratos serán obligatorios cualquiera que sea la forma en que se hayan celebrado, siempre que en ellos concurren las condiciones esenciales para su validez.

Art. 1153. El deudor no podrá eximirse de cumplir la obligación, pagando la pena, sino en el caso de que expresamente le hubiese sido reservado este derecho. Tampoco el acreedor podrá exigir conjuntamente el cumplimiento de la obligación y la satisfacción de la pena, sin que esta facultad le haya sido claramente otorgada.

Art. 1154. El juez modificará equitativamente la pena cuando la obligación principal hubiera sido en parte ó irregularmente cumplida por el deudor.

Art. 1155. La nulidad de la cláusula penal no lleva consigo la de la obligación principal.

La nulidad de la obligación principal lleva consigo la de la cláusula penal.

Art. 302. El consejo de familia para los hijos naturales, se constituirá bajo las mismas reglas que el de los hijos legítimos, pero nombrando vocales á los parientes del padre ó ma-

dre que hubiese reconocido á aquellos.

El de los demás hijos ilegítimos se formará con el Fiscal municipal, que será presidente, y cuatro vecinos honrados.

Art. 1025. Durante la formación del inventario y el término para deliberar, no podrán los legatarios demandar el pago de sus legados.

Art. 661. Los herederos suceden al difunto por el hecho solo de su muerte, en todos sus derechos y obligaciones.

Art. 1290. Los contratos válidamente celebrados pueden rescindirse en los casos establecidos por la ley.

Art. 1300. Los contratos en que concurren los requisitos que expresa el artículo 1261, pueden ser anulados unque no haya lesión para los contratantes, siempre que adolezcan de alguno de los vicios que los invalidan con arreglo á la ley.

Art. 1261. No hay contrato sino cuando concurren los requisitos siguientes: 1.º, consentimiento de los contratantes; 2.º, objeto cierto que sea materia del contrato; 3.º, causa de la obligación que se establezca.

Art. 1192. Quedará extinguida la obligación, desde que se reúnan en una misma persona los conceptos de acreedor y de deudor. Se exceptúa el caso en que esta confusión tenga lugar en virtud de título de herencia, si esta hubiese sido aceptada á beneficio de inventario.

Art. 1257. Los contratos solo producen efecto entre las partes que los otorgan y sus herederos, salvo en cuanto á estos el caso en que los derechos y obligaciones que proceden del contrato, no sean transmisibles ó por su naturaleza ó por parte ó por disposición de la ley.

Si el contrato contuviese alguna estipulación en favor de un tercero, éste podrá exigir su cumplimiento siempre que hubiere hecho saber su aceptación al obligado antes de que haya sido aquella revocada.

(Se continuará).

La emigración

El Consejo Superior de Emigración ha venido ocupándose con el mayor celo de todo lo concerniente al transporte, y se ha conseguido mejorar algo las condiciones en que eran conducidos á lejanas tierras los emigrantes españoles. Pero este Consejo, que preside el Sr. Alvarado, ha comprendido que el emigrante debe verse sin cesar asistido de la protección y amparo de la madre patria, y, á este fin, la Sección primera estudia la manera de organizar la inspección en las comarcas á donde suele acudir mayor contingente de obreros.

Los inspectores en viaje, no solo informarán sobre la vida á bordo, sino sobre las condiciones de vida de los países de destinos.

El Sr. Alvarado ha dirigido una circular á las Juntas locales y á los inspectores en puerto para que procuren por todos los medios que estén á su alcance averiguar las causas de la repatriación de emigrantes, encargándoles especialmente que cuando esas causas sean las malas condiciones del país á donde los emigrantes se dirijan, reúnan todos los datos que

puedan y los comuniquen al Consejo, á fin de que éste cumpla uno de los principales encargos que la ley le confiere: el de redactar cartillas de información que puedan servir de guía al que se proponga emigrar.

Obtenida por las oficinas del Consejo nota de las numerosas Sociedades españolas existentes en América, se ha consultado á sus presidentes los medios más eficaces para llegar á la completa organización de Sociedades tutelares de nuestros emigrantes.

Con estos datos y los que el ministerio de Estado proporcione, la Sección tercera, primero, y el Consejo en pleno, después, fundarán esos organismos, los más importantes sin duda alguna de cuantos con la emigración se relacionan.

REFLEJOS

Nuestros concursos

REFLEJOS inicia un concurso entre sus lectores y crea un premio consistente en un objeto de arte, dos botellas de del rico vino «Reflejos», un décimo de la última lotería del mes de Septiembre del presente año, y la suscripción gratis y perpétua á dicho semanario, para aquel de los concursantes que á juicio de un tribunal competente que se nombrará, conteste más exacta y originalmente á las tres siguientes preguntas:

“REFLEJOS”

CUPON DE RESPUESTAS

(CONCURSO ESPECIAL)

Pregunta 1.ª ¿Quién es el astrólogo turco, autor del libelo repartido clandestinamente en San Fernando

Pregunta 2.ª ¿Qué juicio ha formado del trabajo publicado por el astrólogo?

Pregunta 3.ª ¿Qué castigo merece el autor de tan cobarde labor y asqueroso papel?

BASES

1.ª A medida que vayamos recibiendo soluciones las iremos publicando.

2.ª Estas se podrán remitir á esta redacción en sobre con sello, de á cuarto de céntimo, como original de imprenta.

3.ª El nombre propio del astrólogo, no hay necesidad de darlo; sobra con las iniciales, señas ó mote que tenga.

4.ª Los remitentes también podrán usar de iniciales ó pseudónimos, que reservaremos, para que pueda justificarse en su día quién es el autor del cupón premiado, el cual justificará mediante la contraseña del pseudónimo, ser autor de la premiada que en presencia plena publicaremos.

5.ª El concurso terminará el día 15 de Septiembre de 1910.

Manuel Riera González

PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES CON EJERCICIO
CENTRO JURIDICO ADMINISTRATIVO

Gestión de toda clase de asuntos de los Tribunales y demás oficinas del Estado y particulares. Obtención de certificaciones de todos los Registros. Cobro de créditos. Informes comerciales. Cumplimientos de exhortos. Representaciones. Comisiones, etcétera. Activos corresponsales en todas las provincias.

Horas de despacho: de 12 á 2 tarde y de 6 á 8 noche.

Oficinas: R. del Castillo, 40 Teléfono, n. 49. S. Fernando

Farmacia y Laboratorio Químico
Licdo. PUELLES

Especialidades farmacéuticas de todas clases

Alcaloides los más puros y más modernos.—Precios económicos.

REAL, 206.—SAN FERNANDO
Teléfono núm. 52

Tienda de Agüera

de
Abdón Martínez

Vinos y licores de las mejores marcas
Amontillado extra Rosilla
y cuantas marcas en vinos se pida.

Se sirven suculentos platitos

Duque de la Victoria, 10.—Pádis.
Frente á la parada del Tranvía.

"EL RACIMO"

DE

José García Sánchez

VINOS, LICORES Y CAFE

Se sirven platitos

General Pasquín esquina á Carretas,
(antes EL IGLO)

José Haro García

Despacho de Carnes

Buena calidad.—Peso completo

General Pasquín, 7

Antonio Barroso

TALLER DE HERRERIA

Se hacen toda clase de trabajos

Rodolfo del Castillo, 12

Teléfono número 13.

José González Camoyano

MÉDICO

Constitución, 202 y 204

Manuel Pece Casas

Médico

Cervantes, 7

Julio Charlo é Hijo

Fábrica de Calzado de todas clases

Constitución, 89

LUIS CARAMÉ

Centro de Habilitación de Clases Pasivas

Constitución, 73.

Teléfono núm. 35.

Pedid el Rico Vino

"REFLEJOS"

Mnauel Marquez de Abreu y Barbudo

Administraciones de Fincas y Censos
de esta ciudad

y en la de Chiclana.

Murillo, 26 S. Fernando

LA NUEVA DIANA

Manuel Pinéy

Vinos y Licores de todas clases.—Café superior 10 céntimos taza.

PARADA DEL TRANVIA

Servicio esmerado

Colón y Animas

Gran Fábrica de jabones

TITULADA

"NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES"

DE

Enrique Coromina y López

Jabón blanco á 0,80 pesetas kilo

Instalada en la finca núm 152

del Pago de Torre-Alta en esta población

ADSPCHOS { Bonifaz, número 2. Buen Suceso, número 13.
Antonio López, núm. 32. González de la Vega.

SAN FERNANDO (CÁDIZ)

La Montañesa

Fábrica de Aguardientes y Licores de todas clases
de Victoriano y Fidel González

Especialidad de la casa **ANÍS DEL RACIMO**

CLAVEL, 27.

Jerez de la Frontera

La Verdad

Gran Establecimiento de CALZADO

(COSIDO Y CLAVADO)

Antonio López Rodríguez, 59 y Muñoz Torrero, 27

En este establecimiento encontrará el público calzado de su gusto: bueno, bonito y barato.

No olvidad las señas:

ANTONIO LOPEZ esquina á MUÑOZ TORRERO
Frente á la Bahía

Marqués del Real Tesoro

VINOS Y COÑAC

Jerez de la Frontera

GRANDES PREMIOS

Madrid 1907 y Zaragoza 1908

Pedid en todas partes Pajarete

Representante en San Fernando:
RIERA —Teléfono, núm. 49
—R. del Castillo, 40.

Dr. Sarriá

Garganta, Nariz y Oídos

Maestro Portela, 11

SOMBRERERIA

DE

Manuel Mora

Esta antigua y acreditada casa ofrece á su numerosa clientela y público en general, un inmenso y variado surtido de sombreros y gorras de todas clases.

Especialidad en las medidas * * *
* * * * * y composturas.

Esta casa cuenta con gran surtido de guitarras y cuerdas.

PRECIOS NUNCA VISTOS

Ramón Auñón, 36 y 38

San Fernando.

¡Ya se va CHAMORRO!

Se realizan **2000** Sombreros y **3000** Gorras á precios baratísimos. — Se hacen composturas de todas clases.

Jumenseo Surtido en Sombreros de Paja

¡Ya se va CHAMORRO!

Real 116 y 118.—SAN FERNANDO

Sebastián Peña

Gran Taller de Calzado de lujo

Precios económicos

General Pasquín, 6

DISPONIBLE

FOTOGRAFIAS

CENTRO DE SUSCRIPCIONES

DE

Andrés Fandiño

Ramón Auñón, 39. (San Fernando)

Se hacen toda clase de ampliaciones á precios sumamente económicos, á plazos y al contado.

También se venden muebles de lujo, para estrados, gabinetes, salas, tocadores, despachos y toda clase de muebles, en iguales condiciones.

Central, calle de María de Arteaga, 12.—Cádiz.

Droguería y Ferretería

García Movellán y Sáiz

Loza, Cristal y Batería de Cocina

Inmenso surtido

Avenida de Beránger

Teléfono núm. 24.

AFFICHES

Sociedad de publicidad general

Combinaciones ventajosas para todos los paises. Exclusivas de las más estratégicas fachadas, vallas, etc.

Pídanse tarifas de cada ramo.

Dirección: Alemanes, 3.—Sevilla.